

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1990

VISTO la Resolución nro. 410/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del egresado Guillermo Osvaldo MADDALENA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en el año 1986 la asignatura Tecnología de los Materiales de Uso en Aparatos Eléctricos, aprobando la misma el 16 de diciembre de 1986 con anterioridad a su correlativa inmediata Medidas I.

Que el recurrente aprueba Accionamientos y Controles Eléctricos e Instalaciones Eléctricas con fechas 20 de junio y 26 de julio de 1989, respectivamente, previo a su correlativa inmediata Electrotecnia III rendida el 27 de noviembre de 1989.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de setiembre de 1990, aconsejó refrendar la Resolución nro. 410/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

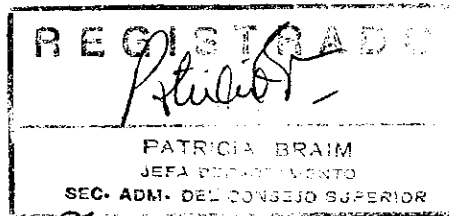
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 410/90 del Consejo Académico de la

///.-



*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional*

Rectorado

-2-

///.-

Facultad Regional Buenos Aires y ratificar el cursado en 1986 de la asignatura Tecnología de los Materiales de Uso en Aparatos Eléctricos y la aprobación de la misma, eximiéndolo de la correlativa inmediata existente con Medidas I, al alumno Guillermo Osvaldo MADDALENA, legajo nro. 07-41710-2, de la especialidad Eléctrica.

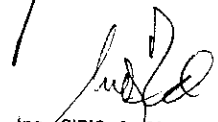
ARTICULO 2º- Convalidar la aprobación de las materias Accionamientos y Controles Eléctricos e Instalaciones Eléctricas, rendidas con fechas 20 de junio y 26 de julio de 1989, exceptuándolo de su correlativa Electrotecnia III rendida el 27 de noviembre de 1989, al alumno mencionado en el artículo primero - de la presente resolución.

ARTICULO 3º- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION Nº 525/90



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR


Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO